



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00420** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar la certificación de representación legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, toda vez que de acuerdo al acta No. 15/2021 del 1 de agosto de 2021 el periodo por el cual se eligió a la empresa ADMINISTRAMOS Y GESTIONAMOS P.H. SAS fue del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, y la fecha de expedición del certificado data del 19 de Enero de 2022; y como quiera que no se tiene certeza de quien funge como representante legal de la empresa administradora, se hace necesario allegar este documento, a efectos de verificar la vigencia como administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRÁNEO PROPIEDAD HORIZONTAL; aunado a lo anterior, el poder otorgado por éste al apoderado fue con fecha del 24 de Agosto de 2022 (Ver fecha del correo electrónico).

2° Sírvase actualizar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ADMINISTRAMOS Y GESTIONAMOS P.H. SAS a efectos de establecer quien funge como representante Legal, como quiera que el allegado data del 19 de enero de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.51
Hoy, 5 de diciembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dcb074da199abec7f20e5172f8cfa8360d912a8ed82852c70741cbca6901c3a

Documento generado en 02/12/2022 03:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>